



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1	INGRESOS DE NUEVOS SOCIOS,
2	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
3	TRANSFORMACION, REFORMA
4	INTEGRAL Y CODIFICACION DE
5	ESTATUTOS SOCIALES DE LA
6	COMPANIA PLASTICOS PARA
7	BANANO BANAPLAST C. LTDA..-
8	AUMENTO DE CAPITAL: S/. 40'000.000,00
9	CAPITAL SOCIAL : S/. 120'000.000,00
10	(())(())(())(())(())(())(())
11	#####
12	(())(())(())(())(())(())
13	En la ciudad de Machala, Capital de la
14	Provincia de El Oro, República del Ecuador,
15	hoy día Viernes dieciseis de Agosto de mil
16	novecientos noventa y uno; ante mí el Notario
17	DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen,
18	los señores: INGENIERO BOLIVAR PRIETO
19	CALDERON e ING. MAXIMO PINTA PALACIOS,
20	Ejecutivos de Negocios; en sus calidades de
21	Presidente y Gerente, y Representantes
22	Legales, respectivamente, de la COMPAÑIA
23	PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA., según
24	consta de los Nombramientos que acompañan a
25	la presente y debidamente autorizados para
26	este acto por la Junta General Extraordinaria
27	Universal de Socios, celebrada el dieciseis
28	de Agosto de mil novecientos noventa y uno,

que se agregan como suficientes habilitantes

y con los cuales acreditan su personería e

intervención; ecuatorianos, domiciliados en

esta ciudad, mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de

conocerlos doy fe; con amplia libertad y

bien instruidos de la naturaleza y resultados

de la presente Escritura Pública de INGRESO

DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,

TRANSFORMACION, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION

DE ESTATUTOS SOCIALES, para su

otorgamiento me presenta la minuta que

copio a Continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase agregar en el

Protocolo de Escrituras Públicas a

su cargo una por la cual conste el INGRESO

DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,

TRANSFORMACION, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION

DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía PLASTICOS

PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA., que se otorga

al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES:- Comparecen al

otorgamiento de esta Escritura Pública los

señores: Ingeniero Bolívar Prieto Calderón e

Ingeniero Máximo Pinta Palacios, en sus

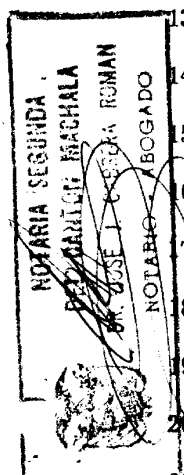
respectivas calidades de Presidente y Gerente

de la Compañía y por tanto representantes

legales de PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C.



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 LTDA., debidamente autorizados por la Junta
2 General Extraordinaria Universal de Socios
3 celebrada el dieciseis de Agosto de mil
4 novecientos noventa y uno, conforme lo
5 justifica con los documentos habilitantes que
6 se adjuntan.-----

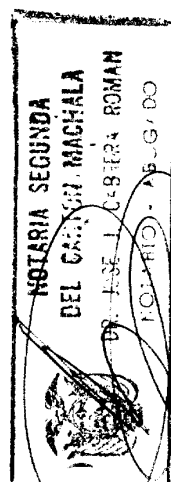
7 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES: =====

8 1).- La Compañía PLASTICOS PARA BANANO
9 BANAPLAST C. LTDA., se constituyó
10 mediante Escritura Pública de trece de
11 Julio de mil novecientos ochenta y
12 cuatro, autorizada por el Notario Cuarto
13 del Cantón Machala, Abogado Roberto
14 Pombo Molina, inscrita en el Registro
15 Mercantil del mencionado cantón, con el
16 número cincuenta y seis y anotada en el
17 Repertorio bajo el número seiscientos
18 ochenta y siete, el veintisiete de
19 Septiembre de mil novecientos ochenta y
20 cuatro. Sus socios fundadores fueron los
21 señores: Ingeniero Bolívar Eloy Prieto
22 Calderón, con cien (100) participaciones
23 de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00)
24 cada una; Aurelio Prieto Calderón, con
25 cien (100) participaciones de un mil
26 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una;
27 Ingeniero Luis Oswaldo González Molina,
28 con cuarenta (40) participaciones de un

1	mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada
2	una; Licenciado Máximo Pinta Palacios,
3	con sesenta (60) participaciones de un
4	mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada
5	una; Ingeniero Rafael Clemente Miranda
6	Roca, con cien (100) participaciones de
7	un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada
8	una; e Ingeniero Jorge Alberto Enderica
9	Velásquez, con cien (100)
10	participaciones de un mil sucres,oo/100
11	(S/.1.000,oo) cada una; dando un valor
12	total de QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100
13	(S/.500.000,oo) el capital social de la
14	Compañía.-----
15	2).- Mediante escritura pública otorgada ante
16	el Notario Cuarto del Cantón Machala,
17	Abogado Roberto Pombo Molina, el cuatro
18	de Marzo de mil novecientos ochenta y
19	cinco, el socio Aurelio Prieto Calderón,
20	cedió las cien (100) participaciones que
21	tenía en el Capital de la Compañía, en
22	favor del socio Ingeniero Bolívar Prieto
23	Calderón, habiéndose inscrito esta
24	Escritura en el Registro Mercantil del
25	mencionado Cantón, el dieciseis de
26	Agosto de mil novecientos ochenta y
27	cinco;-----
28	3).- Mediante Escritura Pública otorgada ante



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1	la Notaria Tercera del Cantón Machala,
2	Abogada Betty Gálvez Espinoza, el cinco
3	de Diciembre de mil novecientos ochenta
4	y cinco, inscrita en el Registro
5	Mercantil del mencionado Cantón, el
6	veintisiete de Enero de mil novecientos
7	ochenta y seis, se aumentó el Capital
8	social de la Compañía en la cantidad de
9	SEIS MILLONES DE SUCRES,oo/100
10	(S/.6'000.000,oo), para que sumado al
11	capital inicial de la misma, dé un
12	capital total de SEIS MILLONES
13	QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100
14	(S/.6'500.000,oo);-----
15	4).- Con Escritura Pública celebrada ante el
16	Notario Cuarto del Cantón Machala,
17	Abogado Roberto Pombo Molina, el
18	veintiuno de Agosto de mil novecientos
19	ochenta y siete, se aumentó el Capital
20	Social de la Compañía en la suma de SEIS
21	MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100
22	(S/.6'500.000,oo), para que sumado al
23	capital anterior que era de SEIS
24	MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100
25	(S/.6'500.000,oo), dé un total de TRECE
26	MILLONES DE SUCRES,oo/100
27	(S/.13'000.000,oo). Dicha Escritura fué
28	inscrita en el Registro Mercantil con el

número doscientos setenta y cinco y

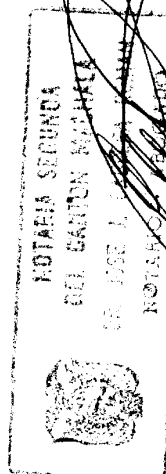
anotada en el Repertorio bajo el número
setecientos noventa y cinco, el cuatro
de Diciembre de mil novecientos ochenta
y siete;-----

5).- Mediante Escritura Pública autorizada
por la Notaria Tercera del Cantón
Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza,
el ocho de Noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho, inscrita en los
Registros de la Propiedad y Mercantil,
el diecinueve y veintidos de Diciembre
de mil novecientos ochenta y ocho, se
aumentó el Capital Social de la
Compañía, en la suma de DIECISIETE
MILLONES DE SUCRES,00/100
(S/.17'000.000,00), para que sumado al
capital anterior de la misma, que era de
TRECE MILLONES DE SUCRES,00/100
(S/.13'000.000,00), ascienda a un total
de TREINTA MILLONES DE SUCRES,00/100
(S/.30'000.000,00);-----

6).- Con Escritura Pública otorgada ante el
Notario Segundo del Cantón Machala,
Doctor José Javier Cabrera Román, el
veintiocho de Agosto de mil novecientos
noventa, los socios Ingenieros Jorge
Alberto Enderica Velásquez y Rafael



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1	Clemente Miranda Roca, cedieron a favor
2	del Ingeniero Bolívar Eloy Prieto
3	Calderón, cinco mil cien (5.100)
4	participaciones que tenían en el Capital
5	Social de la Compañía cada uno de ellos,
6	las mismas que tienen un valor de un
7	mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
8	una, habiéndose inscrito esta Escritura
9	en el Registro Mercantil del mencionado
10	Cantón, el dieciocho de Septiembre de
11	mil novecientos noventa; y,-----
12	7).- Mediante Escritura Pública otorgada ante
13	el Notario Segundo del cantón Machala,
14	Doctor José Javier Cabrera Román, el
15	catorce de Diciembre de mil novecientos
16	noventa, inscrita en el Registro
17	Mercantil del mencionado Cantón, el
18	catorce de Marzo de mil novecientos
19	noventa y uno, con el número ciento
20	cincuenta y ocho y anotada en el
21	Repertorio bajo el número doscientos
22	setenta y dos, se aumentó el capital
23	Social de la Compañía en la cantidad de
24	CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,00/100
25	(S/.50'000.000,00), el mismo que sumado
26	al capital anterior que era de TREINTA
27	MILLONES DE SUCRES,00/100
28	(S/.30'000.000,00), dió un total de

OCHENTA MILLONES DE SUCRES,oo/100

(S/.80'000.000,oo) de capital social.---

TERCERA: DECLARACIONES:- Con los antecedentes

expuestos, los señores Ingenieros Bolívar

Prieto Calderón y Máximo Pinta Palacios, en sus

calidades de Presidente y Gerente de la

Compañía y como tales representantes legales de

la misma, declaran que la Junta General

Extraordinaria Universal de Socios de

PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA.,

celebrada el dieciseis de Agosto de mil

novecientos noventa y uno, a las diez horas,

resolvió lo siguiente:-----

1).- Admitir el Ingreso de las señoras Sissi

Elizabeth Torres de Prieto e Ingeniera

Elsa Jiménez de Pinta, en calidad de

Socias de la Compañía;-----

2).- Aumentar el Capital Social de la

Compañía PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST

C. LTDA., en la cantidad de CUARENTA

MILLONES DE SUCRES,oo/100

(S/.40'000.000,oo), para que sumado al

Capital Social actual que es de OCHENTA

MILLONES DE SUCRES,oo/100

(S/.80'000.000,oo), dé un total de

CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES,oo/100

(S/.120'000.000,oo);-----

3).- Suscribir las nuevas participaciones

PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" C. LTDA
BALANCE GENERAL
AL 15 DE AGOSTO DE 1991

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
DISPONIBLE	\$108,356,723.36		\$223,687,267.17
CAJA GENERAL	\$9,308,828.10	PREST.Y SOBREGIROS BANCARIOS	\$14,092,035.43
BANCOS	\$53,307,509.66	PROVEEDORES MONEDA NACIONAL	\$110,656,000.00
DEP.MONEDA EXTRANJERA	\$45,740,385.60	PROVEEDORES MONEDA EXTRANJERA	\$61,588,800.00
		ANTICIPO DE CLIENTES	\$9,334,140.00
EXIGIBLE	\$116,431,444.97	GASTOS POR PAGAR	\$25,088,147.35
CTAS.POR COBRAR CLIENTES	\$89,885,027.63	IMPUESTO A LA RENTA	\$2,632,551.05
CTAS.POR COBRAR EMPLEADOS	\$30,000.00	OTROS PASIVOS CORRIENTES	\$295,593.34
ANTICIPOS ENTREGADOS	\$23,520,000.00		
CHEQUES PROTESTADOS	\$100,000.00	OBLIGACIONES DE PLAZO MAYOR	\$121,724,574.16
OTRAS CTAS.POR COBRAR	\$3,591,488.00		
(-) PROV.CTAS.INCOBRABLES	(\$695,070.66)	PREST.Y SOBREGIROS BANCARIOS	\$80,818,015.96
		AFORTE DE SOCIOS CAP.FUTURAS	\$40,906,558.20
INVENTARIOS	\$57,021,867.80		
PRODUCTOS ADQUIRIDOS	\$864,440.00	TOTAL PASIVO	\$345,411,841.33
PRODUCTOS TERMINADOS	\$1,736,675.25		
PRODUCTOS EN PROCESO	\$1,726,040.00	PATRIMONIO	\$191,851,844.65
MATERIAS PRIMAS	\$27,203,320.65	CAPITAL SOCIAL	\$80,000,000.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	\$438,700.00	RESERVAS	\$1,845,129.44
REPUESTOS	\$9,014,841.56	SUPERAVIT	\$65,141,085.65
IMPORTACIONES EN TRANSITO	\$16,037,850.34	RESULTADOS EJERC. ANT.	15,880,087.06
		RESULTADOS	\$28,985,542.50
GASTOS PREPAGADOS	\$8,531,034.46		
SEGUROS	\$100,492.00		
C.INDUSTRIAS EL ORO	\$2,990,000.00		
IMPUESTO A LA RENTA	\$5,358,447.46		
OTROS	\$82,095.00		
ACTIVO FIJO			
	\$240,677,487.39		
FIJO NO DEPRECIABLE	\$5,000,000.00		
FIJO DEPRECIABLE	\$189,427,467.01		
(-) DEPREC.ACUMULADA ACT.FIJO	(\$39,621,460.91)		
REVALORIZACION ACTIVO FIJO	\$146,962,482.76		
(-) DEP.ACUM.POR REV.ACT.FIJO	(\$64,045,601.47)		
INV.NO CORRIENTES	\$2,954,600.00		
ACTIVO DIFERIDO	\$10,653,233.40		
(-) AMORT.ACUM. ACT.DIFERIDO	(\$4,408,105.40)		
TOTAL ACTIVOS	\$537,263,685.98	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$537,263,685.98

Ing. Bolivar Prieto Calderon
PRESIDENTE

Ing. Maximo Pinta Palacios
DOY FE

EPA. Paula Barzallo Morochu
CONTADORA

Que la Fotocopia que antecede
es igual al Original.

Dr. José F. Calera Román
NOTARIO - ABOGADO

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 1 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO/91

VENTAS	\$832,220,502.70	\$828,671,564.70
(-)DEVOLUCIONES Y DESCOTOS.	\$3,548,938.00	
COSTO DE VENTA		\$764,917,953.11
INV.INIC.PRODUCTO ADQUIRIDO	\$841,997.00	
COMPRA PRODUCTO ADQUIRIDO	\$8,010,970.00	
SUMAN	\$8,852,967.00	
(-)INV.FINAL PRODUCTO ADQUIRIDO	\$864,440.00	\$7,988,527.00
COSTO DE PRODUCCION		\$756,929,426.11
INV.INICIAL MATERIA PRIMA	\$46,437,912.17	
COMPRA MATERIA PRIMA	\$647,685,572.23	
SUMAN	\$694,123,484.40	
(-)INV.FINAL MATERIA PRIMA	\$27,203,320.65	\$666,920,163.75
MANO DE OBRA DIRECTA		\$14,588,310.91
GASTOS DE FABRICACION		\$34,396,558.43
INV.INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO	\$38,076,015.71	
INV.FINAL DE PRODUCTO TERMINADO	\$1,736,675.25	
INV.INIC.PRODUCTOS PROCESO	\$7,800,096.27	
(-)INV.FINAL PRODUCTOS PROCESO	\$1,726,040.00	
INV. INIC. DE REPUESTOS	\$7,646,837.85	
INV.FINAL DE REPUESTOS	\$9,014,841.56	
INV. INICIAL DE MATERIALES	\$417,700.00	
INV. FINAL DE MATERIALES	\$438,700.00	\$41,024,393.02
UTILIDAD BRUTA EN PRODUCCION.		\$63,753,611.59
COSTO DE OPERACION		\$34,768,069.09
GASTOS DE VENTAS	\$14,115,881.47	
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$22,798,858.97	
OTROS GASTOS	\$30,087,640.36	
OTROS INGRESOS	\$32,234,311.71	
UTILIDAD ANTES DEL 15% EMP. Y TRABAJ.		\$28,985,542.50
15% PARCIPAC. EMP. Y TRABAJ.		(\$4,347,831.38)
25% IMP. RENTA		(\$6,159,427.78)
UTILIDAD LIQUIDA DEL PERIODO		\$18,478,283.34

Ing. Bolivar Prieto C.
PRESIDENTE

Ing. Maximo Pinta P.
GERENTE

CPA. Paula Barzallo M.
CONTADORA

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede
es igual al Original.

En fecho,

Dr. José J. Calera Román
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" C. LTDA., CELEBRADA EL
DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



En la ciudad de Machala, a las diez horas del día dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Avenida Principal y Babahoyo, se reúnen los socios de PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" C. LTDA. Señores Ing. BOLIVAR PRIETO CALDERON, propietario de cincuenta y seis mil (56.000) participaciones de un mil sucres cada una; Ing. MAXIMO PINTA PALACIOS, propietario de dieciseis mil (16.000) participaciones de un mil sucres cada una, e Ing. LUIS OSWALDO GONZALEZ MOLINA, propietario de ocho mil (8.000) participaciones de un mil sucres cada una. Como consecuencia, en esta Junta General se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de ochenta millones de sucres (S/80'000.000,00) igualmente se encuentran presentes las señoras Sissi Elizabeth Torres de Prieto e Ingeniera Elsa Jimenez Ochoa de Pinta, para los fines que se determinan mas adelante. Los prenombrados socios acuerdan y aceptan por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en uso de la facultad que les concede el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, acordando con igual unanimidad, que se trate el siguiente orden del día: 1.- Ingreso de nuevos Socios; 2.- Aumento de Capital Social de la Compañía, suscripción y forma de pago; 3.- Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima; 4.- Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales; y, 5.- Autorización a los Representantes legales de la Compañía para que ejecuten lo resuelto en la presente Junta General. Preside esta Junta el Ing. Bolivar Prieto Calderon, en su calidad de Presidente de la compañía e interviene en calidad de Secretario el Ing. Maximo Pinta Palacios. Acto seguido el Sr. Presidente solicita que se entre a deliberar sobre el primer punto del orden del día, expresando que las señoras Sissi Elizabeth Torres de Prieto, e Ingeniera Elsa Jimenez Ochoa de Pinta, quienes se encuentran presentes en la sala, han solicitado su ingreso en calidad de socias de la Compañía por lo que es necesario que la Junta se pronuncie al respecto. Luego de darse diversas opiniones sobre el particular, los socios resuelven, con el voto unanime del capital social, aprobar el ingreso de las señoras Sissi Elizabeth Torres de Prieto, e Ingeniera Elsa Jimenez Ochoa de Pinta, como nuevas Socias de la Compañía las mismas que perfeccionaran su ingreso cuando suscriban y paguen el presente aumento de capital, en la proporción que se detalla al resolver el segundo punto del orden del día. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, manifestando el Socio Ing. Luis Oswaldo Gonzalez Molina, la necesidad de que se efectue un nuevo aumento de capital, por convenir así a los intereses de la empresa y sugiere que de resolverse dicho aumento, el mismo sea pagado en su totalidad en numerario. La Junta General delibera sobre este punto y resuelve con el voto unanime del capital social, que se proceda a aumentar dicho capital social de la compañía, en cuarenta millones de sucres (S/40'000.000,00) para que sumado al capital actual que es de ochenta millones de sucres (S/80'000.000,00) de un total de ciento veinte millones de sucres (S/120'000.000,00). Con igual unanimidad.

se resuelve que el pago del mencionado aumento se lo efectue en numerario y de contado. En lo referente a la suscripción del capital social que se aumenta, el socio Ing. Luis Oswaldo Gonzalez Molina, manifiesta no tener ningun interes en suscribir el aumento de capital social en la proporcion que le corresponde, renunciando en forma expresa al derecho de preferencia que la ley le concede, en favor de la nueva socia de la Compania Senora Sissi Torres de Prieto. Los Socios Ingenieros Maximo Pinta Palacios y Bolivar Prieto Calderon manifiestan que renuncian voluntariamente y en forma parcial, al derecho de preferencia que por ley les corresponde en este aumento de capital, el primero a favor de la Senora Sissi Torres de Prieto y el segundo a favor de la nueva socia Senora Ingeniera Elsa Jimenez de Pinta. Con tales antecedentes y de comun acuerdo la Junta General de Socios resuelve, con el voto unanime del cien por ciento del capital social de la compania, que la suscripcion se la efectue de la siguiente manera: Ing. Bolivar Prieto Calderon, suscribe veintidos mil (22.000) participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario la suma de veintidos millones de sucres (S/22'000.000,00); Ingeniero Maximo Pinta Palacios, suscribe seis mil (6.000) participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario la suma de seis millones de sucres (S/6'000.000,00); Ingeniera Elsa Jimenez de Pinta, suscribe seis mil (6.000) participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario la suma de seis millones de sucres (S/6'000.000,00); y La Senora Sissi Torres de Prieto, suscribe seis mil (6.000) participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario la suma de seis millones de sucres (S/6'000.000,00). Los Socios suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. De inmediato la Junta pasa a considerar el tercer punto del orden del dia y luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta general resuelve, por unanimidad de votos transformar la Compania de Responsabilidad Limitada a Anonima, la misma que se regira por las leyes vigentes y de acuerdo a sus Estatutos Sociales. En lo relacionado al cuarto punto del orden del dia, la Junta resuelve en forma unanime reformar integralmente los Estatutos Sociales y codificarlos, todo de conformidad con el texto que a continuacion se expresa y que tambien es aprobado por unanimidad de votos.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" S.A.

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compania es: PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- La Compania es de Nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Canton Machala, Provincia de El Oro, pero podra establecer sucursales y/o Agencias dentro del territorio Nacional y/o en el exterior.

ARTICULO TERCERO.- El plazo de duracion de la Compania es de treinta anos, contados a partir de la fecha de inscripcion del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO.- La Compania se dedica a la fabricacion de materiales plasticos para empacar productos, preferentemente

fundas para banano, cacao y camaron, pudiendo realizar tambien todos los actos civiles, mercantiles e industriales permitidos por la Ley.



ARTICULO QUINTO.-El Capital Social de la Compania es de CIENTO VEINTETRA MILLONES DE SUCRES, (S/120'000.000,00) dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una.

ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concernientes a Fondo de Reserva Legal, perdida o destruccion de acciones, transformacion tranferencia, liquidacion y todo aquello que en estos Estatutos no se determine, se estara a lo que dispone la Ley de Companias, las utilidades seran repartidas en proporcion al valor pagado de las acciones.

ARTICULO SEPTIMO.- El maximo Organismo de la Compania es la Junta General de accionistas y la Administracion corresponde al Presidente y Gerente General, quienes ejercen la representacion Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compania en forma conjunta.

ARTICULO OCTAVO.- La Junta General estara integrada por los Accionistas Legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tome de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las sesiones.

ARTICULO NOVENO .- Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias, se reuniran en el domicilio principal de la Compania Las Juntas Generales Ordinarias se reuniran por lo menos una vez al ano, dentro de los tres meses posteriores a la finalizacion del ejercicio economico de la Compania . Las Juntas Generales Extraordinarias se reuniran en cualquier epoca del ano en que fueren convocadas.

ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Generales seran convocadas por el Presidente o por el Gerente General, con por lo menos ocho dias de anticipacion a la fecha de reunion y mediante comunicacion escrita dirigida al domicilio de cada uno de los accionistas, de la cual el accionistas notificado dejara constancia de haberla recibido, con indicacion del lugar, dia , hora y objeto de la Junta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- No sera necesaria la convocatoria mediante comunicacion escrita y se entendera convocada y validamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebracion de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General no podra considerarse legalmente contituida para deliberar en primera convocatoria, sino esta representado, por los concurrentes a

ella, por lo menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere ese quorum, se procedera a una segunda convocatoria lo que no podra demorarse mas de treinta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunion, advirtiendose que se verificara dicha Junta, cualquiera que sea el numero de accionistas que concurran y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podra modificarse el objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminucion de capital, la transformacion, la fusion o la disolucion de la compania; y, en general cualquier modificacion de los Estatutos, habran de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastara la representacion de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituira con los accionistas concurrentes sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse asi en la convocatoria que se haga.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Salvo las excepciones previstas en la Ley toda resolucion de la Juntas Generales se tomaran por mayoria de votos del capital pagado concurrente a la reunion; los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoria numerica.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Toda Junta General sera presidida por el Presidente de la Compania y a falta de este, por el accionista que fuere designado para el efecto, por los asistentes a la reunion, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compania; y, en su falta, un Secretario Ad-hoc, que sera nombrado por la misma Junta.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes de la Junta General; a) Nombrar y remover al Presidente Gerente General y Comisarios de la Compania, de conformidad con la Ley y, fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias de la Compania, asi como los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios; c) Disponer el reparto de utilidades, amortizacion de perdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminucion del capital, prorroga o disminucion del plazo de la compania; e) Resolver sobre la disolucion anticipada de la Companias; y, f) Todas las demas atribuciones que le concede la ley y los presentes Estatutos.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La representacion legal de la compania estara a cargo del Gerente General y del Presidente en forma conjunta.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente General puede o no tener la calidad de accionista de la Compania. Sera elegido por la Junta General de accionistas. Durara cinco anos en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En caso de falta o ausencia del Gerente General este sera reemplazado por la persona que para el efecto designe la Junta General de Accionistas, con todas las atribuciones de aquel.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Gerente General las siguientes ; a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Ejercer conjuntamente con el Presidente la representacion Legal, Judicial y extrajudicial de la compania; c) tendra las mas amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíbe o Limite los presentes estatutos; d) Convocar a Junta general de accionistas en los terminos previstos en el Articulo decimo de estos Estatutos; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; f) Cumplir con todas aquellas obligaciones que por ley y estos Estatutos le corresponden, de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas .-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.-El Presidente puede o no ser accionista de la la compania sera elegido por la Junta General de Accionistas, durara cinco años en el desempeno de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva sera reemplazado por la persona que para el efecto designare la Junta General de Accionistas , con todas las atribuciones de aquel.-----

ARTICULO VIGESIMO.- Son atribuciones del presidente las siguientes:
a) Presidir las reuniones de Junta General y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma;
b) Convocar a Junta General de Accionistas en los terminos establecido en el Articulo decimo de los Estatutos; c) Ejercer la representacion legal, Judicial y extrajudicial de la Compania, conjuntamente con el Gerente General; d) Tendra las atribuciones que le fueren senaladas por la Junta General de Accionistas, los presentes Estatutos y la Ley.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Fiscalizacion y control de la compania estara a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendra las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Companias y la Junta General de accionistas .- (Hasta aqui los estatutos).-----

A continuacion la Junta General resuelve tambien por unanimidad autorizar al Presidente y al Gerente de la Compania, para que en nombre y representacion de la misma otorguen la escritura publica correspondiente, formalizando las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Socios. Los Socios por unanimidad de votos del capital social dejan constancia de lo siguiente, en forma expresa: a) Estan de acuerdo con el ingreso de nuevos socios, aumento de capital social de la Compania, transformacion y con no hacer uso del derecho que les concede la ley de separarse de ella, b) Aprueban y ratifican el balance de la compania cerrado al 15 de Agosto de 1991; y, c) Que verificada la inscripcion correspondiente de la escritura publica mediante la cual se formalizan las resoluciones de esta Junta General se entregara a cada socio los titulos de las acciones que les

corresponde de acuerdo al número de participaciones que poseen actualmente conforme al cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Bolivar Prieto Calderon	78.000 Acc.de S/1.000,00 c/u	S/78'000.000,00
Maximo Pinta Palacios	22.000 Acc.de S/1.000,00 c/u	S/22'000.000,00
Luis O. Gonzalez Molina	8.000 Acc.de S/1.000,00 c/u	S/ 8'000.000,00
Sissi Torres de Prieto	6.000 Acc.de S/1.000,00 c/u	s/ 6'000.000,00
Elsa Jimenez de Pinta	6.000 Acc.de S/1.000,00 c/u	s/ 6'000.000,00
TOTAL	120.000	S/ 120'000.000,00

No habiendo otro asunto que tratar en esta reunion, el Presidente concede un receso para la redaccion de esta acta, reinstalada la sesion se da lectura a la misma, la que es ratificada por todos los presentes, quienes en unidad de acto la suscriben con el Presidente y Secretario, levantandose la sesion a las quince horas del indicado dia.

f.- Ing. Luis O. Gonzalez Molina
SOCIO

f.- Ing. Bolivar Prieto Calderon
PRESIDENTE

f.- Sra. Sissi Torres de Prieto
SOCIA

f.- Ing. Elsa Jimenez de Pinta
SOCIA

f.- Ing. Maximo Pinta Palacios
GERENTE

Ing. Máximo Pinta Palacios, GERENTE-SECRETARIO: CERTIFICA.- Que la presente copia es fiel transcripción de su original que reposa en - nuestro Libro de Actas.- Machala, 16 de Agosto de 1991.

f.- Ing. Máximo Pinta Palacios
GERENTE

NOTA

Que la Participación que antecede

es copia del original.

Machala, 16 Agosto 1991

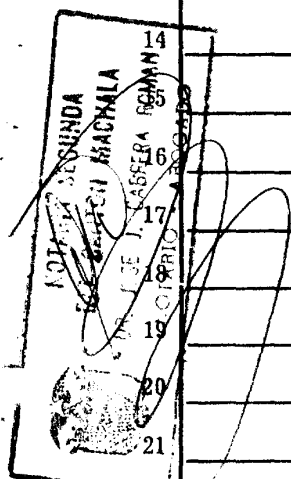
Dr. J. C. C. C. C.

NOTARIO ACREDITADO



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1	sociales y pagarlas en numerario, de
2	conformidad al detalle constante en el
3	Acta de Junta General Extraordinaria
4	Universal de Socios celebrada el
5	dieciseis de Agosto de mil novecientos
6	noventa y uno;-----
7	4).- Transformar la Compañía de
8	Responsabilidad Limitada a Anónima;----
9	5).- Codificar íntegramente los Estatutos
10	Sociales, como consecuencia de la
11	transformación, debiendo regirse la
12	Compañía Anónima en lo sucesivo, por el
13	Estatuto que consta en la aludida Acta
14	de Junta General Extraordinaria
15	Universal de Socios, celebrada el
16	dieciseis de Agosto de mil novecientos
17	noventa y uno; y,-----
18	6).- Autorizar a los representantes legales
19	de la Compañía para que otorguen el
20	presente instrumento público.-----
21	Agregue usted señor Notario las demás
22	formalidades de estilo para la perfecta
23	validez de este instrumento público.- f)
24	Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número
25	doscientos ochenta y cuatro.- Colegio de
26	Abogados de El Oro".-----
27	Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
28	respectivos documentos habilitantes que se



1 agregan a la presente, quedan elevados a
2 escritura pública con todo el valor legal. Me
3 presentan sus Respectivas Cédulas de Identidad
4 y Certificados de Votación. Y, leída que fué
5 esta escritura íntegramente por mí el Notario a
6 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo
7 expuesto, y firman conmigo, en unidad de acto,
8 de todo lo cual doy fe.-

9
10
11 Ing. Bolívar Prieto Calderón

12 PRESIDENTE DE LA COMPANIA PLASTICOS PARA BANANO

13 BANAPLAST C. LTDA.-

14 C. I. No. 0700115256

15 C. V. No. 006-019

16
17
18 Ing. Máximo Pinta Palacios

19 GERENTE DE LA COMPANIA PLASTICOS PARA BANANO

20 BANAPLAST C. LTDA.-

21 C. I. No. 0700662414

22 C. V. No. 0121-315

23 R. U. C. 0790066979001

24
25
26
27 DR. JOSE XAVIER CABRERA ROMAN

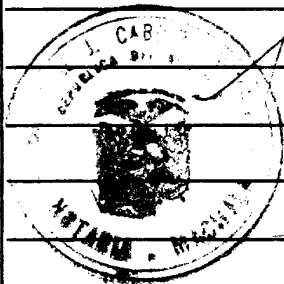
28 NOTARIO-ABOGADO

SE OTOR--



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

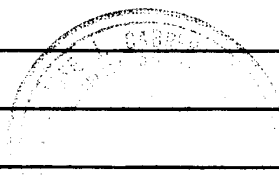
1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER TES-
2 TIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello,
3 frimo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebra-
4 ción.-



DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO

11 RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado--
12 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo, de la Re-
13 solución N° 91-6-1-1-0298, de fecha 24 de Octubre de ---
14 1991, dictada por el Intendente de Compañías, mediante -
15 la cual se aprueba la Escritura Pública de INGRESOS DE =
16 NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, TRANSFORMACION
17 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE
18 LA COMPAÑIA PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA., que
19 antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen
20 de la matriz, de la citada escritura celebrada ante el -
21 suscrito.

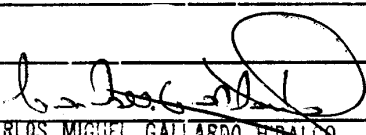
22 Machala, 28 de Octubre de 1991



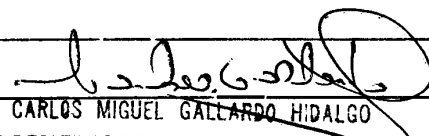
DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución No. 91-6-1-1-0298, dictada por el
señor Intendente de Compañías de Machala, Encar_
gado, el 24 de Octubre de 1.991; queda inscri_
ta ésta Escritura en el Registro Mercantil con
el No. 598 y anotada en el Repertorio bajo el
No. 1.196. Machala, a Veintinueve de Octubre de
Mil Novecientos Noventa y Uno. El Registrador -
Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

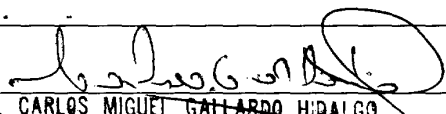
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado -
una copia auténtica de ésta Escritura en cumpli_
miento de lo dispuesto en el Decreto 733 dicta_
do por el señor Presidente de la República el
22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975. Ma_
chala, a Veintinueve de Octubre de Mil Novecien_
tos Noventa y Uno. El Registrador Mercantil.-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

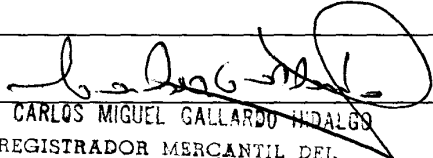
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de
Seis meses que determina el Art. 33 del Código
de Comercio, una copia de la Escritura antes -



Abg.
Carlos Miguel Gallardo
Registrador Mercantil
MACHALA-ECUADOR

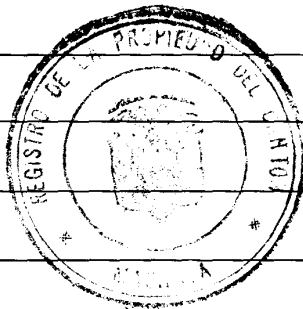
1 referida y una copia de la Resolución que -
2 aprueba el Aumento de Capital, Transformación -
3 Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía -
4 Anónima, Reforma Integral y Codificación de Esta
5 tutos de la Compañía "ELASTICOS PARA BANANO -
6 BANAPLAST C. LTDA.". Machala, a Veintinueve de
7 Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno. El -
8 Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
9
10 
11 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
12 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
13 CANTÓN MACHALA
14
15 - - - CERTIFICO: - que se tomó nota de ésta Escritura -
16 al margen de la inscripción de la Escritura de
17 Constitución de la Compañía "ELASTICOS PARA BA
18 MANO BANAPLAST C. LTDA.", a foja No. 649 del
19 Registro Mercantil "Rubro Libro de Industriales"
20 del año 1.984; al margen de la Escritura de -
21 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
22 la aludida Compañía, a foja No. 103 del Regis
23 tro Mercantil del año 1.986; al margen de la -
24 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de -
25 Estatutos de la misma Compañía, a foja No.1.519
26 del Registro Mercantil del año 1.987; al margen
27 de la Escritura de Aumento de Capital y Refor
28 ma de Estatutos de dicha Compañía, a foja No.
2.523 del Registro Mercantil del año 1.988; y,
al margen de la inscripción de la Escritura de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la aludida Compañía, a foja No. 922 del Regis-
tro Mercantil del año 1.991. Machala, a Veinti-
nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y
Uno. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

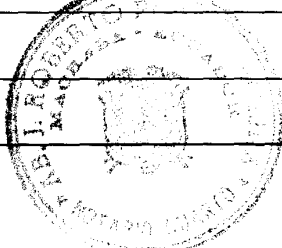
CERTIFICO: Que he tomado nota en los folios Nos/ 70.407 al No.70.432
del Registro de Propiedad No. 2.328, el 19 de Diciembre de 1988. A-
demás la presente escritura queda inscrita en el Registro de Propie-
dad No. 2.753 en los folios Nos. 42314 al No.42343; y, anotada bajo
el Repertorio No. 3.766.- x-x

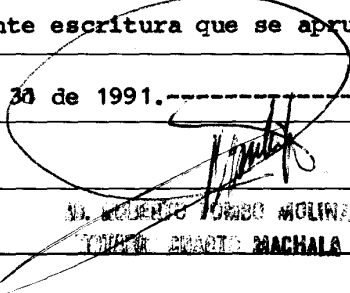
Machala, 31 de Octubre de 1991




DR. JULIO LARIDUEÑA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MACHALA

RAZON: Siento como tal que en cumplimiento del Art. 4o. de la presente
RESOLUCION NRO. 91-6-1-1-0298, tomo nota al margen de la matriz de la
escritura pública de trece de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro,
por la cual se constituyo la Compañía en referencia, que ha procedido a -
transformarse a una Compañía Anónima con el establecimiento de nuevos Esta-
tutos y Aumentar el Capital Social, mediante escritura que se aprueba por
la presente Resolución.- Machala, Octubre 30 de 1991.-----




DR. ROBERTO TORANZO MOLINA
TITULAR CUARTO MACHALA